

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de José Ruiz López-Tercero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) y con destino a riego (12,35 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20/04/17 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 535/2011 (P-13276/88) TR.

Titulares: Antonio Ráez Ubeda (05663799A), Dolores Ochovo Verbo (70553864), Jesús Fernández Martín-Moreno (70566313J), José Ruiz López-Tercero (05606670Y), Juliana Martín-Moreno Verbo (05618390L), María Ángeles Juárez Gómez-Tembleque (70565398H), Pablo Millán Navarro (05506341A), Susano Martín Moreno Verbo (05603617N).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	217	445251	4334915

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	4,3 ha	4,3 ha	8600
2	Riego (Leñosos)	8,05 ha	8,05 ha	16100

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	216
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	241
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	242
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	243
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	248
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	212
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	217
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	219

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	238
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	16	249

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 24.700 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 8,166 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,783 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2017.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

#### **Anuncio número 2021**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>